

## ANEXO I

### Lineamientos para la postulación de Jurados Premio “Lola Mora” Edición 2024

#### **I. Presentación**

El Premio Lola Mora, en adelante denominado el “PREMIO”, es organizado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el “ORGANIZADOR”, a través de la Subsecretaría de la Mujer y sus dependencias, entre ellas la Dirección General Promoción de Derechos de las Mujeres.

En ese sentido, los siguientes lineamientos tienen como finalidad regular los requisitos a fin de conformar el jurado correspondiente a la Edición 2024 del Premio.

Del mismo modo, los referidos lineamientos se enmarcan dentro de la Ley N° 188 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588), la cual instituye el PREMIO que se entregará al artículo periodístico, programa o aviso publicitario difundido a través de cualquier medio de comunicación masiva y a la labor periodística en medios de comunicación masiva, que promuevan los derechos de la mujer.

#### **II. Jurado**

El PREMIO será concedido anualmente por un jurado convocado ad-hoc, en adelante el “JURADO”, compuesto por aquellas personalidades cuyas conductas o valores en defensa de los derechos de la mujeres, representantes de organizaciones sociales no gubernamentales dedicadas a la temática de la mujer, representantes de la Universidad de Buenos Aires, representantes de los bloques de legisladores metropolitanos, representantes de la Dirección General Promoción Derechos de las Mujeres y un representante designado por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires especializado en temas de género. Asimismo, se invitará a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a designar su representante para integrar el jurado.

El JURADO lo integrarán veintitrés (23) miembros y dos (2) suplentes, quienes deberán cumplir con los requisitos que se enumeran en el punto IV y V del presente.

La aceptación del cargo por parte de los miembros del jurado implicará el conocimiento, aceptación y el compromiso y observancia de estos lineamientos, al que deberán ajustar su actuación.

#### **III. Autorización del Jurado**

La participación en el JURADO implica la expresa autorización sin compensación alguna al ORGANIZADOR para difundir el PREMIO en diferentes medios de comunicación, como así también la reproducción, publicación, exposición y toda otra difusión que considere pertinente el ORGANIZADOR.

**La presente autorización se efectúa en forma gratuita y sin restricciones, manifestando nada tener que reclamar por concepto alguno que pueda derivarse de la referida participación en el JURADO al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

**La participación en el JURADO no implica relación laboral alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado que la misma es voluntaria y se efectúa en forma gratuita.**

#### **IV. Requisitos**

**Podrán presentarse:**

-Asociaciones civiles, fundaciones u ONGs que tengan experiencia en el tratamiento de temas vinculados a los DDHH y las mujeres desde diversas temáticas: violencias, autonomía económica, comunicación con perspectiva de género, divulgación, promoción de derechos, inclusión digital, salud, educación, cultura entre otros.

-Profesionales que estén trabajando y/o abordando la temática de género desde sus trabajos, publicaciones y/o investigaciones en un tiempo considerado que les permita hacer un aporte a la selección de nominadas y de categorías.

-Organizaciones expertas y/o especializadas en comunicación, medios, periodismo, audiovisuales, cine, publicidad, podcast y todo tipo nuevos contenidos y formatos.

-Organizaciones que tengan conocimiento y / o trabajo territorial en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y sus diferentes comunas, con una mirada inclusiva, de DDHH y derechos de las mujeres.

#### **V. Documentación**

Todo Organismo u Asociación que quiera formar parte del jurado deberá remitir una Carta de presentación suscripta por las autoridades que tengan facultad para obligarla, la cual deberá constar de:

- Motivos por los cuales desea ser parte del Jurado a los premios Lola Mora
- Detalle de la trayectoria en materia de promoción sobre los derechos de la mujer.

En tal sentido, la Carta deberá constar con el membrete de la Organización, pagina web, o en su defecto, la correspondiente suscripción de los miembros que la conforman.

**Asimismo, a los efectos de la postulación tendrán que constituir un domicilio electrónico.**

#### **VI. Elección del Jurado**

Para proceder a la designación y elección de los integrantes del JURADO previstos en el punto III del presente se realizará mediante la correspondiente evaluación de su trayectoria en materia de género.

Finalizada la inscripción, la Dirección General Promoción de Derechos de las Mujeres dictara el acto administrativo con la conformación del jurado.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Anexo I

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.